CONCILIACIÓN DEL PATRIMONIO

DATOS DE LA COMPAÑÍA

Nombre de la compañía:	HIDALGO TRADING S.A.
Expediente:	801281
Nombre del representante legal:	HIDALGO AYAS RICARDO ANTONIO
Domicilio legal:	Guayaquil
Dirección:	AV. POD. DE ORELLANA S/N Y ALBERTO BORGES
Lugar donde opera la compañía:	AV. POD. DE ORELLANA S/N Y ALBERTO BORGES
Actividad principal:	VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR.
Actividades secundarias:	VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR.
Correo Electrónico:	hugardiazsaab@hotmail.com
Teléfono:	0412840024
Fecha:	12 de abril del 2017

1. Uso de Juicios y Estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones, o supuestos que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos presentados, para lo cual deberá incluir su naturaleza y su importe en libros a la fecha del balance.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las estimaciones contables son reconocidas en el periodo en que dicha es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

En particular las principales estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros, son los siguientes:

1. Estimación de la vida útil de propiedad planta y equipo
2. Cálculo del valor razonable de la propiedad planta y equipo
3. Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los beneficios a los empleados
4. Las provisiones por compromisos adquiridos con terceros
5. Activos por impuestos diferidos
6. Valor razonable de los Instrumentos Financieros

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos estados financieros sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o la baja) en próximos ejercicios, lo que se hará de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes estados financieros.

Activos Financieros

Cuentas y Documentos por cobrar

La compañía **HIDALGO TRADING S.A.** mantiene cuentas por cobrar clientes por 1,328.47 cuyo instrumento de deuda son facturas comerciales (NIC 32 párrafo 11 en concordancia con el NIC 39 párrafo 2 literal b). La medición de estas cuentas por cobrar es las medias al Valor razonable, al concepto de la facturación es por **VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR.**

Inventario

La compañía **HIDALGO TRADING S.A.** comercializa productos diversos, **VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR** dentro de inventarios son valorizados al costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta (párrafo 13.4), el que sea menor. Más los costos de sus inventarios de acuerdo al método promedio ponderado para todos sus productos (párrafo 13.8), incluyendo los costos directamente relacionados con los artículos del producto terminado, distribución sistemáticamente de los costos variables o fijos, en los que haya incurrido.

A la fecha de revisión no se encontraron inventarios por deteriorar que deban reconocerse o perdidas. Tampoco existen inventarios que se encuentren en garantía de alguna operación.

Medición en su reconocimiento inicial

Se medirá por su **COSTO** en el reconocimiento inicial. El costo comprende:

- Precio de compra (**honorarios legales**, aranceles, impuestos no reembolsables, descuentos, rebajas)
- Costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para operar (instalación y montaje, comprobación del standard)
- La estimación inicial de costos de desmantelamiento o retiro del elemento, la obligación que se incurre por uso del elemento.

Tasa de Impuesto

Las disposiciones tributarias vigentes establecen que la tasa corporativa de impuesto a la renta para el año 2016 será del 22% sobre las utilidades gravables (25% si las utilidades son reinvertidas "capitalizadas" por el contribuyente hasta el 31 de diciembre del año siguiente). La entidad cumplió directamente con la obligación de declarar y pronunciar al Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración informativa referente a los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre del 2016.

Revisión Tributaria

A la fecha de emisión de este informe las declaraciones de Impuestos a la Renta presentada por la entidad por el ejercicio del 2016 están abiertas a la revisión de las autoridades fiscales.

Responsabilidad Tributaria

A efectos de la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, se entenderán como deberes formales que deberá cumplir la institución, los siguientes:

a) Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes;

b) Llevar contabilidad;

c) Presentar la declaración anual del impuesto a la renta, en la que no conste impuesto causado si se cumplen las condiciones previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno;

d) Presentar la declaración del Impuesto al Valor Agregado en calidad de agente de percepción, cuando corresponda;

e) Efectuar las retenciones en la fuente por concepto de Impuesto a la Renta e impuesto al Valor Agregado y presentar las correspondientes declaraciones y pago de los valores retenidos; y,

f) Proporcionar la información que sea requerida por la Administración Tributaria.